

## CAPÍTULO PRIMERO

# DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

### I. LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

En el introito a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la ONU en 1948, se reconoce que “todas las personas nacen libres, iguales en dignidad y derechos, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”, esta igualdad esencial no puede ser desconocida sin que se atente contra la dignidad de la persona.

Si bien ante la ley todos los seres humanos son iguales, la realidad y específicamente la biología impone diferencias que han sido utilizadas para que las personas sean tratadas de diferente manera, según su sexo. Así, los derechos humanos siendo iguales para todos, adquieren una determinada connotación en virtud de quien pretenda ejercerlos.

La ley que se define como igualitaria y general paradójicamente,

...existen en su interior restos arqueológicos del pasado que han permitido mantener relaciones humanas desiguales y jerárquicas

## 6 DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

basadas en la creencia de una naturaleza humana que se presenta en dos formas: mujeres y hombres, a las que la naturaleza les ha proporcionado valores y capacidades morales e intelectivas distintas.<sup>2</sup>

En el caso de las mujeres, las características que su sexo les determina, definen la llamada “*condición femenina*”, misma que ha sido utilizada a través de la historia como pretexto para otorgar a la mujer un trato discriminatorio e inequitativo.

A lo largo de la historia de la humanidad y en casi todos los confines de la tierra, se ha mantenido la idea de que las mujeres son inferiores respecto de los hombres, tanto intelectual como moral y físicamente. Esta concepción ha sido defendida por pensadores varones en las diferentes etapas históricas y este pensamiento misógino que parte de la preeminencia y superioridad del varón, y el desprecio a la mujer está íntimamente ligada a una conformación estructural patriarcal de la sociedad.

Desde esa perspectiva se ha identificado una relación entre esa estructura misógina de la sociedad, en la que la mujer se le considera inferior, con la violencia hacia ellas, en todas las manifestaciones que la violencia asume en los grupos sociales y los cuales se consideran normales todos aquellos medios de control, aun los violentos, para que la mujer permanezca en los espacios privados que son los naturalmente dispuestos para ella.<sup>3</sup>

---

<sup>2</sup> Como bien lo señala Ana RUBIO en “Inaplicabilidad e ineeficacia del derecho en la violencia contra las mujeres: un conflicto de valores”, *Ánálisis jurídico de la violencia contra las mujeres. Guía de argumentación para operadores jurídicos*, 2a. ed., España, Instituto Andaluz de la Mujer, 2004, p. 13.

<sup>3</sup> Cfr. BOSCH FIOl, Esperanza, “La violencia de género como fenómeno social”, *La violencia de género. Algunas cuestiones básicas*, España, Editorial Formación Alcalá, 2007, pp. 19 y ss.

El patriarcado, entendido como la supremacía masculina institucionalizada, ha sorteado numeroso desafíos a lo largo de la historia, no obstante, fue el feminismo<sup>4</sup> el primer movimiento que planteó abiertamente, en el siglo XVII,<sup>5</sup> el rompimiento de los estereotipos reivindicando para las mujeres la igualdad de oportunidades y derechos, y su emancipación respecto de los hombres.

Los distintos movimientos de mujeres en el ámbito mundial, que a partir de entonces se dieron, han luchado por desarrigar de las sociedades todos aquellos mitos en los que la sociedad patriarcal basó sus planteamientos acerca de la supuesta inferioridad biológica, intelectual y moral de las mujeres a los que haremos referencia, y que en buena medida han servido para justificar las actitudes violentas contra las mujeres.

Así, en el pasado fueron excluidas o sancionadas socialmente las mujeres que se atrevieran a contravenir con sus acciones el estereotipo fundado en las características atribuidas al sexo dé-

---

<sup>4</sup> Si bien a lo largo de la historia siempre ha habido mujeres que se han quejado de su injusto y amargo destino bajo el patriarcado y han reivindicado una situación diferente, se entiende como *feminismo* al movimiento organizado de mujeres que en un momento histórico plantean un conjunto coherente de reivindicaciones a favor de las mujeres, o bien como lo plantea Isabel Cristina Jaramillo, quien considera como movimiento feminista al “conjunto de personas, acciones y teorías que asumen un compromiso político con la idea de que dentro de las sociedades contemporáneas las mujeres son las perdedoras en el juego social. Cfr. WEST, Robin, *Género y teoría del derecho*, Santa Fe de Bogotá, Colombia, Universidad de los Andes-Editiones Uniandes, 2000, p. 33.

<sup>5</sup> Para algunas autoras, entre ellas Rosa COBO, han convenido que la fecha del nacimiento del feminismo se remonta al siglo XVII, cuando Francoise POUILLAIN DE LA BARRE publicó en 1673, la obra *De l'égalité des sexes*, en la que sostuvo que la subordinación de la mujer no tenía su origen en la naturaleza, sino en la sociedad. Cfr. COBO, Rosa, “Democracia paritaria. Mujeres y hombres hacia la plena ciudadanía”, *Metapolítica*, vol. 5, abril-junio de 2001, p. 130.

*bil*, particularmente aquéllas relacionadas con su naturaleza vulnerable y necesitada de protección, derivadas de la consecución de su destino principal, el de la procreación. En la literatura se encuentran múltiples ejemplos del castigo que sufrieron esas mujeres transgresoras.

La figura de la Eva bíblica, al igual que Pandora, es el paradigma de la *perversión moral* que se le atribuye a la mujer a lo largo de la historia, y que justifica cualquier acción que contra ella se ejerza por parte del varón ya que ella representa la parte negativa de la humanidad, por sus bajos instintos, su poca nobleza y poder de manipulación hacia el género masculino. La historia está llena de mujeres violentadas por considerárseles la fuente de todas las desgracias y sufrimientos humanos, basándose recordar las víctimas de la Inquisición por atribuirseles la calidad de *brujas*.

La *inferioridad intelectual* atribuida a las mujeres es otro de los mitos misóginos fácilmente localizable a través de la historia y en boca de grandes literatos, pensadores y científicos. La explicación de la diferente conformación cerebral femenina para favorecer el desarrollo de la afectividad sobre las cualidades racionales aún continua vigente, al menos en la conciencia popular alimentada todavía por los medios masivos de comunicación. La pervivencia de creencias acerca de la supuesta inferioridad intelectual de las mujeres es dolorosamente vigente en nuestra sociedad, y las cuales también se traducen, sin duda alguna, en actitudes violentas contra ellas.

Estos mitos hondamente arraigados en las sociedades, acerca de la supuesta inferioridad de la mujer, favorecieron a través del tiempo y de la geografía la subordinación femenina en las sociedades y con ella, también, la pervivencia de la violencia contra las mujeres como un asunto ignorado y pasivamente aceptado como un destino propio, por las propias víctimas.

Uno de los ámbitos de violencia contra la mujer que prime-  
ramente y en época reciente se identificó como tal es el espa-  
cio doméstico. Siempre se pensó en ámbito familiar como el  
más seguro para sus miembros y, sin embargo, la realidad es  
que en ocasiones resulta ser el lugar donde frecuentemente se  
violentan los derechos de sus miembros más vulnerables.

La familia es el lugar fundamental de transmisión de los va-  
lores que sustentan a una sociedad, así como el núcleo básico  
de educación y unidad de cultura, y por tanto el medio privile-  
giado para el desarrollo de sus miembros, ya que en ella tie-  
nen lugar una serie de procesos de socialización cruciales para  
los individuos y para la sociedad.

Si embargo, si en la familia se aprenden y se interpretan co-  
mo “normales” las relaciones violentas que se dan entre sus  
miembros, y dado que las funciones sociales que cada indivi-  
duo cumple, se crean, se atribuyen, se legitiman y se reproduc-  
cen desde el seno de la familia, entonces las relaciones de  
violencia, como un producto social, se van a perpetuar en ella,  
a partir de la conformación de una estructura jerárquica que se  
da a su interior, en la que se establece que alguno de sus  
miembros tiene el “derecho” de controlar a los demás por  
cualquier medio, aun violento.

Las estructuras verticales de poder que se dan en la familia  
las ha propiciado el propio Estado al confiar que los mecanis-  
mos que se dan en su interior, y las pautas de conducta del  
grupo, permitan la solución pacífica de los conflictos entre sus  
miembros. Es aquí donde se manifiesta el fracaso de la familia  
como instancia de control social informal en contra de la vio-  
lencia, ya que es en ese espacio, que debiera ser él mas pro-  
tector para sus miembros, por el ejercicio desigual de poder

que se da en su interior, deviene el ámbito más propicio para generar relaciones violentas.<sup>6</sup>

De ahí que fuera evidente la necesidad de un replanteamiento entre las relaciones Estado y familia para la atención de la violencia familiar y la exigencia de que aquél asuma la obligación, dentro de un marco jurídico preciso, de intervenir al interior de la familia, un ámbito considerado tradicionalmente privado, para regular las relaciones entre sus miembros, castigar las conductas violentas y proteger a las víctimas. La asunción de esa obligación explica la proliferación de ordenamientos en contra de la violencia familiar, los cuales más allá de su propia eficacia han servido como detonadores de atención social sobre el fenómeno.

El hecho de que no se expidan normas en contra de la violencia contra las mujeres implica la comunicación de un mensaje de permisividad estatal a la sociedad que no debe ser consentido; en ese sentido es positiva la promulgación de la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* y sus homólogas estatales, que tienen como objetivo establecer los principios y las modalidades para evitar que las mujeres sean víctimas de cualquiera de los tipos de violencia, tanto en el espacio público como en el privado, regulando para ellas un derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

## II. LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Hay actualmente consenso sobre el papel que la cultura otorga en la configuración del ser humano como individuo pací-

---

<sup>6</sup> Cfr. SOLNIT, A. J., “A Psychoanalytic View of Child Abuse”, *Victims of Abuse-The Emotional Impact of Child and Adult Trauma*, Madison, Conn., International Universities Press, 1994, p. 34.

fico; según José Sanmartín los seres humanos tienen, como cualquier otro animal, una biología que los induce a la agresividad; sin embargo, la cultura puede convertirlos en seres pacíficos pero igualmente puede transformarlos en seres violentos.<sup>7</sup>

Cuando saltó a la luz el tema de la violencia contra las mujeres se le relacionó directamente con la sicopatología, la pobreza, el abuso de alcohol y, por supuesto, se le consideró como algo privado que no debía salir de las fronteras del hogar, de esta manera la sociedad patriarcal mantuvo, o intentó mantener, la discusión sobre la violencia masculina contra las mujeres tratando cada caso como aislado y excepcional.

Colocar el problema como algo absolutamente prioritario en la agenda política ha sido un proceso muy difícil y ha sido fundamentalmente gracias al gran y permanente esfuerzo de los movimientos de mujeres y feministas.

En perspectiva de la violencia de género de problema privado a problema público fue, además, esencial el reconocimiento de las reivindicaciones feministas por parte de los organismos públicos, y entre ellos por la ONU, que en 1993 aprobó la “Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”, primer instrumento internacional de derechos humanos dedicado exclusivamente a este tema,<sup>8</sup> y en 1995 auspició la Cuarta

---

<sup>7</sup> Cfr. *La violencia y sus claves*, 5a. ed., España, Ariel, pp. 21 y ss.

<sup>8</sup> Resolución de La Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993. En sus artículos 1o. y 2o. señala que “por violencia contra la mujer se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

Se entenderá que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos:

## 12 DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Conferencia Mundial sobre la Mujer, en la que se adoptan la Declaración de Beijing y la Plataforma de Acción que dedica toda una sección a la violencia contra la mujer, considerando que su eliminación es esencial para la igualdad, el desarrollo y la paz.<sup>9</sup>

A partir de la aprobación de la Declaración se inició un proceso creciente de lo que se ha denominado *visibilización* de las diferentes formas de violencia contra las mujeres, especialmente la violencia doméstica, lo que llevó a los países, entre ellos México, a una adecuación del marco jurídico hasta entonces vigente.

Los conocimientos actuales sobre la cuestión nos permiten afirmar que el abuso del alcohol, el estrés, las situaciones de pobreza y marginación social, cultural o económica, son factores precipitantes, pero no determinantes de la violencia masculina contra las mujeres.<sup>10</sup>

---

a) La violencia física, sexual y sicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación;

b) La violencia física, sexual y sicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada;

c) La violencia física, sexual y sicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra".

<sup>9</sup> BOSCH, Esperanza y FERRER, Victoria A., "La violencia de género: de cuestión privada a problema social. Intervención psicosocial", *Revista de Igualdad y Calidad de Vida*, núm. 9, 2000, pp. 7-19.

<sup>10</sup> SANMARTÍN, José, *op. cit.*, nota 7, pp. 47 y ss.

Se afirma que la pervivencia de las creencias misóginas hondamente enraizadas en la sociedad es la causa de la violencia contra las mujeres, se ha dicho que el maltratador golpea por ideología, que utiliza todas las formas de sujeción para mantener el control y seguir ejerciendo el poder sobre su compañera o ex compañera, haciendo uso de lo que la sociedad durante siglos ha considerado como absolutamente legítimo y natural, el principio de superioridad masculina.<sup>11</sup>

Así, la misoginia, entendida como el desprecio y el odio hacia las mujeres, es la columna vertebral que sustenta todo la cultura machista, que legitima el uso de la violencia contra las mujeres en sus diferentes modalidades y en los diferentes escenarios donde ésta sucede.<sup>12</sup>

La misoginia sigue existiendo, en una sociedad patriarcal, donde las relaciones entre hombres y mujeres son asimétricas, y donde se da por sentado que lo masculino es superior y lo femenino inferior, que los hombres mandan y las mujeres deben obedecer, que ellos producen, ellas sólo reproducen.

A todo esto se agrega el mito de amor que todo lo justifica, hasta el homicidio, haciendo efectiva la conseja popular, “la maté porque era mía”. Los datos estadísticos, si bien incompletos y deficientes, confirman esta realidad.

En México, el primer estudio acerca de la violencia doméstica se realizó apenas en 1990 en Ciudad Netzhualcoyotl, zona conurbada de la ciudad de México, entrevistándose 342 muje-

---

<sup>11</sup> BOSCH, Esperanza y FERRER, Victoria A., *La voz de las invisibles. Las víctimas de un mal amor que mata*, Madrid, Ed. Cátedra, 2002.

<sup>12</sup> Sin embargo, hay que decir que no todos los misóginos llegan a emplear la violencia física, si bien en ocasiones la psicológica, pero lo que parece ser cierto es que todos los agresores sí son misóginos.

res, de las cuales el 33.5% reconoció haber tenido al menos una relación violenta en su vida.<sup>13</sup>

Casi diez años después, en la Encuesta sobre Violencia Intrafamiliar, que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) llevó a cabo en 1999 en el área metropolitana de la ciudad de México, se reveló que en una de cada tres familias, el 34%, vivió algún tipo de violencia. De ellas, 99.2% señaló haber sido víctima de maltrato emocional; el 16% de intimidación; el 11% de abuso físico, y el 11% de violencia sexual. Solamente en uno de cada seis hogares violentos se solicitó algún tipo de ayuda. El 30.4% de un millón de encuestadas admitió sufrir actos de violencia.

Los porcentajes que arrojan ambos estudios, realizados con una diferencia de nueve años, son muy similares, lo cual implica que el fenómeno en ese lapso no disminuyó, siguiendo vigente en iguales proporciones.

En 2003, según el Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos en México elaborado por la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, diariamente 10 millones de mujeres padecen algún tipo de violencia familiar en México. Refiere que tan solo en este último año, dos de cada diez mujeres sufrieron agresiones por su pareja, y los costos por la atención médica que esto generó, equivale a 1.5% del producto interno bruto, esto es, 92 mil 292 millones de pesos al año.

La toma de conciencia del fenómeno de la violencia contra las mujeres, no solamente en el ámbito doméstico sino en los espacios públicos, a partir de la actividad de grupos de mujeres y de organismos no gubernamentales que pusieron en evidencia los

---

<sup>13</sup> VALDÉS SANTIAGO, Rosario, “Panorama de la violencia doméstica. México, antecedentes y perspectivas”, *Violencia doméstica*, México, CIDHAL-PRODEC-Centro de Documentación “Beatriz Hollants, 1998, pp. 11-22.

homicidios no resueltos de mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua, y la identificación de feminicidios en otras entidades federativas, alertaron a las autoridades acerca de la necesidad de resolver la ola de delitos en contra de las mujeres mexicanas.

Así se llevó a cabo en 2006 la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006, como respuesta a la iniciativa de la Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Feminicidios en la República Mexicana y la Procuración de Justicia Vinculada, de la Cámara de Diputados.

El INEGI, el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), realizaron dicha encuesta, en los meses de octubre y noviembre de 2006, con el propósito de proporcionar información estadística que permitiera evidenciar las diversas formas de la violencia contra las mujeres en nuestro país, así como actualizar los datos disponibles y enriquecer el conocimiento sobre el fenómeno de la violencia.

La Encuesta se levantó en alrededor de 128 mil viviendas con representatividad nacional, rural-urbano y por entidad federativa y arroja que 67 de cada 100 mujeres de 15 años y más han padecido algún incidente de violencia ya sea en su relación de pareja, o en los espacios comunitarios, laboral, familiar o escolar. La violencia más frecuente es la ejercida por el actual o último esposo o compañero, declarada por el 43% de las mujeres, quienes refieren que la violencia que más sufren es la emocional y la económica. En general las mujeres divorciadas, separadas o viudas, presentan niveles más altos de violencia que los reportados por casadas, unidas o solteras en los cuatro tipos de violencia expresados en la encuesta, 55.4% violencia emocional, 44.5% violencia económica, 39.1% violencia física y 22.8% violencia sexual.

Entre los años 1999 y 2005 fueron asesinadas 6000 mujeres y niñas, de las cuales 743 fueron del Distrito Federal.<sup>14</sup> Según los datos del INEGI,<sup>15</sup> del total de muertes registradas en el 2006, 2,011 fueron mujeres y 12,708 varones, un 3.8 y 24.6 por cada 100,000 mujeres y varones respectivamente. En las muertes por violencia el homicidio ocupa el primer lugar como causa de muerte y en segundo lugar el suicidio, siendo mayor el número de mujeres suicidas, el 35% respecto del 28% de los varones, en tanto que los varones tienen una tasa mayor en los homicidios, el 72% en comparación del 64% de las mujeres. De la tasa de homicidios de mujeres establecida ese año, en 2.4 homicidios por cada 100,000 mujeres, con base en esta tasa, el estado de Guerrero es el que tiene el mayor índice de homicidios, con 5.7 por cada 100,000 mujeres.

Otros datos dan cuenta del problema: en el periodo julio-septiembre de 2001, las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia familiar, en el Distrito Federal, recibieron 3,218 solicitudes de orientación y apoyo, de las cuales el 52.2% fueron mujeres y el 14.8% hombres.<sup>16</sup>

### III. MEDIDAS Y ACCIONES GUBERNAMENTALES CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

A partir de ese primer estudio en el Distrito Federal en 1990, y gracias a la visibilización<sup>17</sup> internacional de la violencia

---

<sup>14</sup> Cfr. *Violencia feminicida en 10 entidades de la República mexicana*, México, Congreso de la Unión, 2006.

<sup>15</sup> Cfr. *Estadísticas a propósito del día internacional de la mujer*, 8 de marzo de 2008.

<sup>16</sup> Informe trimestral, julio, agosto, septiembre, del Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Distrito Federal.

<sup>17</sup> Para Ana María Fernández, los procesos sociales de subordinación femenina que en ocasiones desembocan en violencia familiar, son procesos que no

como una violación de los derechos humanos de las mujeres,<sup>18</sup> se tomaron en la ciudad de México las primeras medidas para atenderlo y prevenirla. Así, en octubre de 1990 se crea el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, siendo éste el primer espacio institucional destinado a proporcionar un servicio especializado a las personas violentadas en el interior de una familia.<sup>19</sup>

Con los trabajos de ese Centro se advirtió la necesidad de contar con una ley específica que permitiera enfrentar adecuadamente el fenómeno de la violencia familiar, dado que los instrumentos jurídicos vigentes no resultaban del todo eficientes.

En México, al igual que en muchos países de la región, la violencia familiar, en cuanto conducta que atenta contra la integridad del agredido y que le produce un daño, era regulada por la legislación penal y por la legislación civil en cuanto a sus efectos sobre las relaciones familiares.

De las cifras anteriores podemos concluir que la violencia contra la mujer, especialmente la familiar, es un problema de

---

son invisibles, sino que están *invisibilizados*, es decir, son denegados por lo tanto se encuentran neutralizados. Lo invisible no es lo oculto, sino lo interdicto de ser visto. Cfr. FERNÁNDEZ, Ana María, "Violencia y conyugalidad: una relación necesaria", *Violencia doméstica*, cit., nota 13, p. 37.

18 En 1993 la ONU proclama la *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer* (20 de diciembre de 1993), y en el ámbito regional se adopta la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer* en la ciudad de Belem Do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994.

19 La mayoría de los usuarios del CAVI han sido mujeres, el 85.6% y el 14.4% restante está compuesto por menores y ancianos, ello demuestra que la violencia familiar es un asunto de género, si bien no se permite una aproximación al problema de maltrato de menores, dado que el servicio fue diseñado para personas adultas.

gran impacto en la sociedad mexicana, dado que involucra a todos los sectores sociales e implica la violación de los derechos humanos de las víctimas, por tanto no puede ser considerado como un asunto que atañe a la esfera privada de las personas<sup>20</sup> sino que es un problema cuya solución requiere además de un marco jurídico, de políticas públicas concretas a corto, mediano y largo plazo, en las que se involucre a todos los sectores de la sociedad en los ámbitos de atención y sobre todo de prevención del fenómeno.

---

<sup>20</sup> Sobre esta perspectiva privada de la violencia doméstica, cfr. SIEGEL, Reva B., “Regulando la violencia marital”, en GARGARELLA, Roberto (comp.), *Derechos y grupos desaventajados*, Barcelona, Gedisa, 1999, pp. 67-99.